

**ACTAS DE SESIÓN DE INAGURAL  
DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN JOSE DE GUAYUSA.**

En la parroquia San José de Guayusa a los 14 días del mes de mayo del 2023, se reúnen Autoridades electas, y público en general para llevar a cabo la sesión inaugural de las autoridades, del nuevo periodo administrativo del 15 de mayo del 2023 hasta el 14 de mayo del 2027 la misma que es convocada por el presidente electo Sr. Roberto Ramírez.

La presente reunión se desarrolla conforme al siguiente orden del día:

1. Himno Nacional del Ecuador.
2. Constatación del quórum
3. Instalación de la sesión inaugural.
4. Constitución del GAD Parroquial San José de Guayusa en base a los Art. 5, 63, 66 y 317 párrafo primero del COOTAD.
5. Lectura de resultados del CNE obtenidos en los comicios electorales de elecciones a dignidades de la junta parroquial.
6. Toma de juramento y posesión de las nuevas autoridades a cargo del Sr. Teniente Político.
7. Intervención de los vocales electos.
8. Intervención del presidente del GAD parroquial.
9. Clausura

#### DESARROLLO

##### 1.- Himno Nacional del Ecuador.

##### 2.- Constatación del quórum

Para la constatación del quorum la señorita Secretaria empieza a registrar la asistencia dando lectura los nombres de los miembros electos del GAD parroquial San José de Guayusa.

Sr. Chalcualán Miño Jorge	Presente
Sra. Grefa Yulitza	Presente
Sra. Huatatoca Mamallacta Marina	Presente
Sr. Ramírez Pardo Roberto	Presente
Sra. Siquihua Andi Carmen	Presente

##### 3.- Instalación de la sesión inaugural.

El Sr. Roberto Ramírez en calidad de presidente saluda a todos los presentes, da la bienvenida a tan importante evento y a su vez agradece por la confianza brindada en el proceso de elecciones, de la misma manera agradece a los compañeros vocales por la presencia e instala la reunión siendo las 10H57 a.m.

##### 4.- Constitución del GAD Parroquial San José de Guayusa en base a los Art. 5, 63, 66 y 317 párrafo primero del COOTAD

La Sra. Secretaria, pasa a dar lectura a los artículos donde establece como se constituyen los miembros del Gobierno Parroquial San José de Guayusa.

**Art. 5 del COOTAD.- Autonomía.**- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en

beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

**Art. 63 del COOTAD.- Naturaleza jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

**Art. 66 del COOTAD.- Junta parroquial rural.-** La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.

Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género

**Art. 317 de la COOTAD.- Sesión inaugural.-** Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo

Párrafo tres: Las juntas parroquiales rurales procederán a posesionar, respetando el orden de votación alcanzado en el proceso electoral respectivo, al vocal más votado como presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta y vocales en su orden. Posesionarán a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero, dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia del trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno.

**5.- Lectura de resultados del CNE obtenidos en los comicios electorales de elecciones a dignidades de la junta parroquial.**

La Sra. secretaria Ad Hoc, pasa a dar lectura el Acta de Posesión , emitida por el Consejo Nacional Electoral en donde indica que de acuerdo a los resultados obtenidos de los escrutinios realizados el 05 de febrero del 2023 obtuvieron los siguientes candidatos la dignidad de Presidente y Vocales principales de la Junta Parroquial San José de Guayusa que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOSOS	Nº CEDULA	DIGNIDADES	MOVIMIENTO POLITICO	VOTACION
RAMIREZ PARDO ROBERTO ANDRÉS	2200006712	PRESIDENTE	UNIDAD ORELLANENSE	662

CHALCUALAN MIÑO JORGE ENRIQUE	1712657020	VOCAL	ALIANZA DE LA RENOVACION	432
HUATATOCA MAMALLACTA MARINA ANITA	1500541816	VOCAL	ALIANZA GESTIÓN Y DESARROLLO	408
SQUIHUA ANDI CARMEN GRACIELA	2200558332	VOCAL	UNIDAD ORELLANENSE	220
GREFA TANGUILA YULITZA LEXANDRA	2200571889	VOCAL	ALIANZA DE LA RENOVACION	144

**6.- Toma de juramento y posesión de las nuevas autoridades a cargo del Sr. Teniente Político.**

Toma la palabra el Lic. Fredy Grefa en calidad de teniente político de la parroquia San José de Guayusa, para hacer la toma de juramento y posesión de las nuevas autoridades 2023-2027, deseándoles el mejor de los éxitos y que su trabajo sea conjunto y en beneficio de las comunidades de nuestra parroquia.

**7.- Intervención de los vocales electos.**

La Sra. Secretaria cede la palabra a los señores vocales.

- La Sra. Yulitza Grefa, agradece a todo el pueblo de San José de Guayusa, por haber confiado en ella y dar su voto, y así contar trabajando por el bienestar de la parroquia.
- La Sra. Carmen Siquihua, saluda a los presentes, y agradece la confianza brindada hacia ella, se compromete una vez a trabajar en beneficio de las mujeres Kichwas, y de las comunidades que necesitan progreso.
- La Sra. Marina Huatatoca, saluda a los asistentes, agradece por la presencia y por el apoyo brindado para poder trabajar en beneficio de la parroquia. Menciona que apoyará a cada comunidad para solucionar las dificultades y solucionar las necesidades que cada una de ellas tienen en coordinación con las demás autoridades del GAD Parroquial y así poder trabajar todos juntos por que la unión hace la fuerza.
- El Sr. Jorge Chalcualán, expresa un saludo a los asistentes, menciona que está dispuesto a trabajar sin mirar banderas políticas, por el desarrollo de la parroquia, colaborando siempre a todas las comunidades con el fin de cumplir los objetivos propuestos

**8.- Intervención del presidente del GAD parroquial.**

Toma la palabra el Roberto Ramírez - presidente electo toma la palabra y brinda un saludo efusivo y cordial a cada uno de los asistentes, ciudadanía y autoridades que acompañan

en esta mañana, agradece a su familia, amigos y demás personas que estuvieron brindando el apoyo para conseguir tan honorable dignidad.

Indica las necesidades que tiene la parroquia, como es vialidad, servicios Básicos, educación, y las acciones que se tomaran para poder solventarlas.

De la misma manera pide el apoyo y respaldo de las comunidades, como de los compañeros miembros del GAD, ya que la unión hará que se logre grandes resultados.

Menciona la importancia de cumplir un plan de trabajo que se lo promociono, ya que estaban en base a las necesidades de los habitantes de la parroquia.

Reitera el agradecimiento a la ciudadanía y ratifica el compromiso por trabajar por el progreso de la parroquia San José de Guayusa.

#### 9.- Clausura.

El Señor Presidente deja clausurada la sesión no habiendo más puntos que tratar siendo las 12H15 a.m.

Para fines legales firman todos los miembros de la Junta Parroquial.

Sr. Roberto Ramírez  
**PRESIDENTE DEL GADPRSJG**

Sra. Marina Huatatoca  
**VOCAL DEL GADPRSJG**

Sr. Jorge Chalcualán  
**VOCAL DEL GADPRSJG**

Sra. Carmen Siquihua  
**VOCAL DEL GADPRSJG**

Sra. Yulitza Grefa  
**VOCAL DEL GADPRSJG**

Lo certifico  
  
Sra. Tatiana Carrasco  
**SECRETARIA/TESORERA DEL GADPRSJG**

